



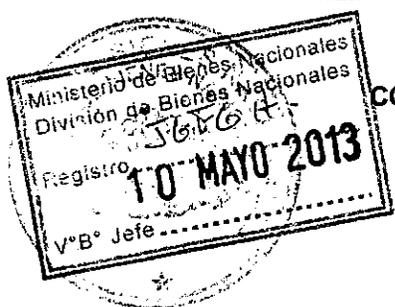
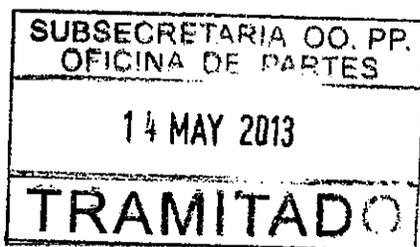
Expediente N° 341 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 104-3, 108, 109, 110 y 111, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 9 MAY 2013  
N° 756

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 103, de de 03 ABR de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°215Z de 16 de ABRIL de 2013.

#### DECRETO (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°104-3 de Km. 63.047,40 al Km. 63.089,50; N°108 de Km. 63.371,80 al Km. 63.453,10; N°109 de Km. 63.453,10 al Km. 63.463,50; N°110 de Km. 63.463,50 al Km. 63.546,50 y N°111, de Km. 63.546,50 al Km. 63.586,40, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

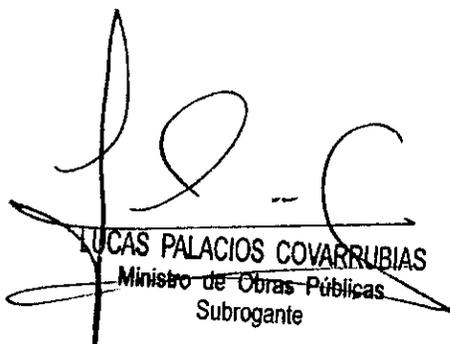
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
104-3	ESPINOZA CASTRO MARISOL RUDENCIND	150-123	255
108	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	162
109	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	38
110	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	452
111	REYES CONTRERAS JUANA	154-242	523



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1140 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$7.271.000.-** para el lote N°104-3; **\$2.182.100.-** para el lote N°108; **\$465.400.-** para el lote N°109; **\$4.873.600.-** para el lote N°110; y **\$35.399.000.-** para el lote N°111. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta millones ciento noventa y un mil cien pesos (**\$50.191.100.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

N° Proceso Fiscalía

668 7792